



DECRETO N° 3226 / 25

San Martín de los Andes 12 DIC 2025

VISTO:

La nota presentada por trabajadores municipales ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante la cual manifiestan su voluntad de colaborar económicamente con la trabajadora **LUISI SILVIA – LEG. 2257**, y;

CONSIDERANDO:

Que en muestra de compromiso y empatía, el personal que comparte tareas con la trabajadora **LUISI SILVIA** ha llevado adelante una contribución voluntaria, identificada como "Ayuda Solidaria", la cual fue registrada mediante una planilla firmada que se adjunta a la presente.

Que los trabajadores firmantes han prestado expresa conformidad para que los importes voluntarios sean descontados de sus respectivos haberes.

Que el total del dinero recaudado será depositado en la cuenta bancaria de la trabajadora **LUISI SILVIA**.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la trabajadora **LUISI SILVIA – LEG.2257**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000)** en concepto de "AYUDA SOLIDARIA" a depositar en su CBU personal del Banco Provincia del Neuquén, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: DESCUENTENSE de los haberes de los trabajadores municipales que prestaron su conformidad, los importes que surgen de la "Planilla de Ayuda Solidaria".

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

E.C

MPyC Matías D. Fernández Consal
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes